



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00275 00
Asunto	No da trámite a solicitud de una de las demandadas por carecer de derecho de postulación y ordena compartir vinculo de acceso a expediente

No se accede a lo solicitado por la demandada MARÍA LETICIA OTÁLVARO DE VILLADA, de reconsiderar la decisión que la tuvo notificada por aviso (archivo 43), ya que ésta carece del derecho de postulación, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena que por secretaria se comparta a la parte demandada solicitante, el vínculo de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e217b48da70e86f5ca04ae4812960ed809b1325c52f461c895e16861b0d2313**
Documento generado en 24/11/2020 01:20:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>